1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y recarga de los extintores de propiedad de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, mediante la inspección, limpieza, mantenimiento, recarga con el agente extintor correspondiente, presurización, verificación de componentes y pruebas de funcionamiento, con el fin de garantizar que estos equipos se encuentren en condiciones adecuadas de operación y disponibles para atender oportunamente una eventual emergencia por incendio. Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
46191600	Mantenimiento y recarga de extintores garantizando su buen funcionamiento ante cualquier posible eventualidad en la institución educativa.	1	918.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre 21 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de Prestación de Servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. La Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y prevención de incendios, requiere garantizar que los equipos destinados a la atención de emergencias se encuentren en condiciones adecuadas de conservación, funcionamiento y disponibilidad. La institución cuenta con treinta y siete (37) extintores ubicados en diferentes áreas administrativas, académicas y de servicio, los cuales constituyen elementos esenciales para la atención inicial de una eventual emergencia relacionada con la presencia de fuego o incendio. Para garantizar su adecuado funcionamiento, es necesario realizar periódicamente actividades de inspección, limpieza, mantenimiento, recarga, presurización y verificación de sus componentes, de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada equipo. En consecuencia, la Institución Educativa requiere contratar el servicio especializado para realizar el mantenimiento y recarga de los extintores, verificando el estado de cada unidad y efectuando las actividades necesarias para garantizar su disponibilidad y correcto funcionamiento. La contratación permitirá fortalecer las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, proteger las instalaciones, equipos y demás bienes institucionales y contar con elementos de respuesta inicial ante una eventual situación de emergencia. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para satisfacer esta necesidad institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones y cantidades que se determinen en los documentos del proceso.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y recarga de los extintores de propiedad de la Institución Educativa

Rufino José Cuervo Centro, de acuerdo con las características, tipo, capacidad y estado de cada equipo. Las actividades comprenderán, como mínimo: 1. Realizar la inspección y verificación del estado físico y operativo de cada extintor. 2. Verificar la identificación, tipo, capacidad, ubicación y condiciones generales de cada equipo. 3. Realizar la limpieza externa de los extintores y de los componentes que requieran mantenimiento. 4. Verificar el estado de cilindros, válvulas, mangueras, boquillas, manómetros, pasadores, sellos y demás componentes, según corresponda a cada tipo de extintor. 5. Realizar el mantenimiento o cambio de los componentes que técnicamente lo requieran, previa identificación de la necesidad y de acuerdo con las condiciones establecidas por la Institución Educativa. 6. Realizar la recarga de cada extintor con el agente extintor correspondiente, de acuerdo con el tipo y capacidad del equipo. 7. Realizar la presurización de los equipos que técnicamente lo requieran. 8. Realizar las pruebas y verificaciones necesarias para comprobar el adecuado funcionamiento de los extintores después de las actividades de mantenimiento y recarga. 9. Instalar o renovar los sellos, etiquetas o elementos de identificación correspondientes, dejando constancia de la fecha de mantenimiento y recarga, cuando aplique. 10. Entregar los extintores debidamente acondicionados, identificados y en condiciones adecuadas para su utilización. 11. Informar al supervisor del contrato sobre aquellos extintores que presenten deterioro, daños, vencimiento, condiciones inseguras o cualquier circunstancia que impida garantizar su adecuado funcionamiento. 12. Entregar al supervisor un registro de las actividades realizadas a cada extintor, indicando como mínimo su identificación, tipo, capacidad, actividad realizada y las novedades encontradas. 13. Garantizar que los residuos o materiales resultantes de las actividades de mantenimiento y recarga sean manejados de manera adecuada y conforme a las disposiciones aplicables. Cantidad estimada: treinta y siete (37) extintores. La cantidad definitiva de servicios de mantenimiento y/o recarga se determinará de acuerdo con la inspección y diagnóstico de los equipos y con las condiciones establecidas en la cotización y propuesta económica seleccionada por la Institución Educativa.

4.2 Obligaciones del Contratista:

Además de las obligaciones establecidas en la ley, el reglamento de contratación institucional y demás documentos que hagan parte del contrato, el contratista deberá: 1. El contratista es responsable de su afiliación y aportes a salud, pensión, riesgos laborales (ARL), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, diligente y con personal que cuente con la capacidad técnica necesaria para desarrollar las actividades contratadas. 5. Realizar la inspección, mantenimiento, limpieza, recarga, presurización y pruebas de funcionamiento de los extintores, de acuerdo con las características y condiciones de cada equipo. 6. Utilizar durante la ejecución del servicio los materiales, agentes extintores, herramientas y elementos necesarios y adecuados para realizar las actividades contratadas. 7. Verificar el estado de cada extintor antes de efectuar la recarga o mantenimiento e informar al supervisor sobre cualquier condición que pueda afectar su seguridad o funcionamiento. 8. Informar oportunamente al supervisor cuando un extintor presente daños, deterioro o condiciones que técnicamente hagan necesario realizar una intervención adicional o que impidan garantizar su adecuado funcionamiento. 9. Llevar un registro individual o consolidado de los extintores intervenidos, indicando las actividades realizadas y las novedades encontradas. 10. Entregar los extintores debidamente identificados y en condiciones adecuadas de funcionamiento una vez finalizado el servicio. 11. Colocar los sellos, etiquetas y demás elementos de identificación correspondientes a las actividades realizadas. 12. Responder por los daños que sean ocasionados a los equipos de propiedad de la Institución Educativa por causas imputables al contratista durante la ejecución del servicio. 13. Adoptar las medidas necesarias para evitar daños a las instalaciones, bienes, equipos y demás elementos de la Institución Educativa durante la ejecución de las actividades. 14. Coordinar con el supervisor el retiro, traslado, mantenimiento y devolución de los extintores, procurando que las instalaciones permanezcan con las condiciones de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio. 15. Entregar al supervisor los informes, registros, certificados o documentos que acrediten las actividades realizadas, cuando sean requeridos. 16. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del servicio. 17. Cumplir las normas y procedimientos de seguridad aplicables a las actividades objeto del contrato. 18. Autorizar los descuentos correspondientes a las estampillas, retenciones, impuestos y demás conceptos a que haya lugar de conformidad con la normativa aplicable. 19. Las demás obligaciones que sean necesarias y directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar al contratista los pagos correspondientes, de acuerdo con el valor y las condiciones establecidas en el contrato. 2. Designar un supervisor encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual a la ejecución del objeto. 3. Entregar o poner a disposición del contratista los extintores objeto del servicio, en las condiciones acordadas para la ejecución de las actividades. 4. Facilitar el acceso a las instalaciones de la Institución Educativa para el desarrollo de las actividades de inspección, mantenimiento y recarga. 5. Suministrar al contratista la información disponible que resulte necesaria para la adecuada identificación y ubicación de los extintores. 6. Coordinar con el contratista los horarios y condiciones para el retiro,

traslado, mantenimiento y devolución de los equipos, procurando no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. 7. Informar oportunamente al contratista sobre las necesidades, novedades o situaciones que puedan afectar la prestación del servicio. 8. Revisar los informes, registros y demás documentos presentados por el contratista y emitir las observaciones que correspondan. 9. Verificar, a través del supervisor, que los extintores sean entregados en las condiciones establecidas y que las actividades contratadas hayan sido efectivamente ejecutadas. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 007 de agosto 15 de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO el criterio de escogencia está basado en la selección de la oferta más favorable a la institución, teniendo en cuenta factores como la experiencia, la disponibilidad tecnológica, la organización en el desarrollo del proceso, la racionalidad de los precios y el cumplimiento de los plazos.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 918,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.01.003.3544203 - Mezclas quimicas para extintores	2	918.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un sólo pago por valor de NOVECIENTOS DIESIOCHO MIL PESOS M/CTE ($918.000), una vez realizado el mantenimiento y recarga de todos los extintores propiedad de la institución educativa; pagaderos previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la presentación de los informes exigidos y al informe aprobatorio emitido por por parte del supervisor

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTES
No. cédula de ciudadanía No.	18496385
Expedida en :	Armenia
Cargo	DOCENTE

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 5 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: 1. Realizar la inspección y verificación del estado físico y operativo de cada extintor. 2. Verificar la identificación, tipo, capacidad, ubicación y condiciones generales de cada equipo. 3. Realizar la limpieza externa de los extintores y de los componentes que requieran mantenimiento. 4. Verificar el estado de cilindros, válvulas, mangueras, boquillas, manómetros, pasadores, sellos y demás componentes, según corresponda a cada tipo de extintor. 5. Realizar el mantenimiento o cambio de los componentes que técnicamente lo requieran, previa identificación de la necesidad y de acuerdo con las condiciones establecidas por la Institución Educativa. 6. Realizar la recarga de cada extintor con el agente extintor correspondiente, de acuerdo con el tipo y capacidad del equipo. 7. Realizar la presurización de los equipos que técnicamente lo requieran. 8. Realizar

las pruebas y verificaciones necesarias para comprobar el adecuado funcionamiento de los extintores después de las actividades de mantenimiento y recarga. 9. Instalar o renovar los sellos, etiquetas o elementos de identificación correspondientes, dejando constancia de la fecha de mantenimiento y recarga, cuando aplique. 10. Entregar los extintores debidamente acondicionados, identificados y en condiciones adecuadas para su utilización. 11. Informar al supervisor del contrato sobre aquellos extintores que presenten deterioro, daños, vencimiento, condiciones inseguras o cualquier circunstancia que impida garantizar su adecuado funcionamiento. 12. Entregar al supervisor un registro de las actividades realizadas a cada extintor, indicando como mínimo su identificación, tipo, capacidad, actividad realizada y las novedades encontradas. 13. Garantizar que los residuos o materiales resultantes de las actividades de mantenimiento y recarga sean manejados de manera adecuada y conforme a las disposiciones aplicables.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 007 de agosto 15 de 2024.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

Angela María Delgado Vargas
Aux. Administrativo

Jose Uriel Gonzalez Ramirez
Rector